

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 24 DE ENERO DE 1936. Año XXVIII N.º 1620

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14, de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Salta, Enero 14 de 1936:

Debiendo realizarse el día Domingo primero del mes de Marzo próximo venidero la elección de Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 120 de la Constitución de la Provincia; como así también efectuarse en igual fecha señalada las elecciones de los Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia que cesan en sus mandatos respectivos de conformidad a las comunicaciones de fechas Diciembre 23 de 1935 y Enero 3 de 1936 en curso, de los señores Presidentes de las HH. Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente, y con sujeción a lo dispuesto por los Artículos 27, 70, 71, 73 y 74 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Convócase al pueblo de la Provincia para elegir Gobernador y Vice—Gobernador de la Provincia, el día Domingo primero del mes de Marzo del corriente año, por el periodo constitucional 1936—1940.

Art. 2.º.—Convócase al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma: por **Campo Santo**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente; Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Chicoana**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Candelaria**, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Viña**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Molinos**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado

titular y Un (1) diputado suplente; por **Metán**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Orán**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Rosario de Lerma**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Rosario de la Frontera**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por **Rivadavia**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **San Carlos**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Iruya**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Art. 3°—Convócase al pueblo del Departamento de **Anta**, para elegir sus representantes a la H. Legislatura, en la siguiente forma: Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente, para completar el actual período 1934—1938 y por el bienio 1936—1938 dado que esa representación departamental a la H. Cámara de Diputados se encuentra desintegrada y debe ser de Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes, conforme lo establece el Art. 11 de la Ley N° 122.

Art. 4°—Convócase al pueblo del Departamento de **La Candelaria** para elegir sus representantes a la H. Legislatura, en la siguiente forma: Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, para completar el actual período 1934—1938 y por el bienio 1936—1938 dado que esa representación departamental a la H. Cámara de Senadores se encuentra vacante tanto en el senador titular como en el suplente.

Art. 5°—Las elecciones de senadores diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, en la forma determinada por los Artículos 2°, 3° y 4° de este Decreto, se realizarán el día Domingo primero del mes de Marzo del corriente año, conforme lo establecido por los Artículos 73 y 74 de la Ley N° 122.

Art. 6°—De conformidad al Artículo 27, Inciso 1°, y a los Artículos 70 y 71 de la Ley N° 122, cada elector de los Departamentos de: **Metán**, **Orán**, **Rosario de Lerma**, y **Rosario de la Frontera**, votará por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes.

Cada elector de los Departamentos de: **Campo Santo**, **Chicoana**, **La Candelaria**, **la Viña**, **Molinos**, **Rivadavia**, **San Carlos** e **Iruya**, votará por un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de **Anta**, votará por Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Art. 7°—Hágase conocer este Decreto del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 8°—Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma prescripta por la Ley N° 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 1° de 1935.—
Expediente N° 1215—Letra P.—
1935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de
Policía, y atento a los fundamentos
que determinan la propuesta;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Créase a partir del día
1° de Junio en curso, una Sub—Co-
misaría de Policía rentada, con carác-
ter de supernumeraria hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio de 1935 presente, en cuyo proyecto se encuentra incluida y actualmente a consideración de las HH.CC. Legislativas, asignándole la 2ª. Categoría, en la localidad denominada «Las Saladas», en jurisdicción del Depto. de Rosario de la Frontera, dotándola de un (1) Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, con un sueldo mensual de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.—), y siendo la remuneración mensual del Sub—Comisario de 2ª. titular de la dependencia creada, de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—).—

Art. 2°.— Nómbrase al señor Antonio Vizgarra, a partir del día de la fecha, Sub—Comisario supernumerario de la dependencia de «Las Saladas», en jurisdicción del Depto. de Rosario de la Frontera.—

Art. 3°.— El gasto que origine el presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Inc. 24— Item 9— Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial mayor de Gobierno

Salta; Junio 1° de 1935.—

Expediente N° 1203—Letra P.—
1935.—

Visto este expediente;— atento a la
propuesta de Jefatura de Policía, y los
fundamentos que la motivan;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Créase a partir del día
1° de Junio en curso, una plaza de
Sub—Comisaría de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, en carácter de supernumerario hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el ejercicio corriente en que se encuentra consignada y con la remuneración mensual de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), para ser adscripta al servicio de la Comisaría de Policía departamento de Cafayate.—

Art. 2°.— El gasto que origine el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inc. 24— Item 9— Partida única, del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese..

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministro de Gobierno y de Hacienda
(Interino)

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1935.—

Expediente N° 1201—Letra P.—1935.—

Vista la propuesta de Jefatura de
Policía;— y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible establecer un servicio de vigilancia en la localidad denominada «Payogastiya» (San Carlos, y colocarla bajo la dependencia directa de la Comisaría departamental;

*del Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Créase a partir de la fecha del presente Acuerdo, una (1) plaza de Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, con carácter de supernumeraria y hasta su inclusión en Presupuesto, para la Comisaría de Policía de San Carlos y a objeto de efectuar servicio policial en la localidad de «Payogastiya», en jurisdicción del Depto. citado; y asignasele la remuneración mensual de Setenta Pesos (\$ 70.--) moneda legal.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno y de Hacienda (Interino)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1º de 1935.—

Expediente N° 1204—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a partir del día 1º de Junio en curso, a los señores Hector Mosca, Luis Meregaglia, José Saravia, Servando Leal y Ricardo Armiñana Dhormann, para desempeñar cinco de los empleos creados por el Art. 10 del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Mayo próximo pasado, con la denominación de «Encargados de la preparación y fiscalización de fichas dactiloscópicas para la organización racional del Prontuario General de la Policía de la Provincia», los que estarán bajo la superintendencia directa de la

Jefatura de Policía, a los efectos de la organización de esa nueva sección de la rama policial, y gozarán de la remuneración mensual de Doscientos Pesos moneda legal (\$ 200—), cada uno de ellos, conforme lo determina el precitado Art. 10º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 28 de 1935 en curso, recaído en Expediente N° 95—Letra P/935.—

Art. 2º.— La imputación de los haberes del personal nombrado por el Art. 1º del presente Decreto, se hará en la forma establecida por el Art. 11 del Acuerdo del 28 de Mayo próximo pasado.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1º de 1935.—

Expediente N° 1206—Letra P.—
1935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; y atento a los fundamentos de la propuesta;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Créase a partir del día 1º de Junio en curso, una (1) plaza de Agente de 1ª. Categoría para el servicio de la Comisaría de Policía de Metán, con carácter de supernumeraria, hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio de 1935 en curso, en cuyo proyecto actualmente a consideración y sanción de las HH. CC. Legislativas figura incluida dicha plaza; y fijasele la remuneración mensual de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 80.—), cuyo gasto se atenderá con imputación al Inc. 24— Item 9— Partida única— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno y de Hacienda (Interino).—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1º de 1935.—

Exp. N° 1215—Letra P.—1935.—

Visto lo solicitado por Jefatura, de Policía, y atento a los fundamentos que determinan la propuesta;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A:

Art. 1º.—Créase, a partir del día 1º de Junio en curso, una Sub-Comisaría de Policía rentada, con carácter de supernumeraria hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio de 1935 presente, en cuyo proyecto se encuentra incluida y actualmente a consideración de las HH. CC. Legislativas, asignándole la 2ª. Categoría, en la localidad denominada «Las Saladas», en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera, dotándola de un (1) Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, con un sueldo mensual de Setenta Pesos Moneda Legal (\$ 70.—), y siendo la remuneración mensual del Sub-Comisario de 2ª. titular de la dependencia creada, de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—).—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Antonio Vizgarra, a partir del día de la fecha, Sub-Comisario supernumerario de la dependencia de «Las Saladas», en jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.—

Art. 3º.—El gasto que origine el presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Inciso 24—Ítem 9—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1935.—

Exp. N° 1211—Letra P.—1935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia;

D E C R E T A:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto de fecha 21 de Mayo de 1935 en curso, recaído en el expediente N° 1140—Letra P: 1935, por el que se declaró cesante al señor Teófilo Maurín del cargo de Sub-Comisario de Policía de Betania (Departamento de Campo Santo;—y dispónese la reincorporación con anterioridad al día 21 de Mayo último, del nombrado, en cargo citado.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministerio de Gobierno é interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1935.—

Exp. N° 1202—Letra P.—1935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía; atento a sus fundamentos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía se ha visto en la imperiosa necesidad de contratar provisoriamente los servicios de dos (2) Agentes de Investigaciones de 1ª.—Categoría y uno (1) de 3ª. los cuales vienen desempeñándose desde el día 1º de Abril ppdo.—

Que esa contratación extraordinaria de servicios, ha sido obligada para que la División de Investigaciones pudiera llevar a cabo un eficiente servicio de vigilancia en la Capital, y dada la notoria insuficiencia del personal numerario que le asigna el Presupuesto vigente.—

Que el mantenimiento de dicho personal de servicios, ha sido obligado para que la División de Investigaciones pudiera llevar a cabo un eficiente servicio de vigilancia en la Capital, y dada la notoria insuficiencia del personal numerario que le asigna el Presupuesto vigente.—

Que el mantenimiento de dicho personal extraordinario se hace indispensable, hasta tanto sea incluido en Presupuesto, de acuerdo al anteproyecto de Policía de Investigaciones elevado por Jefatura de Policía y hecho suyo por el Poder Ejecutivo al incluirlo en el proyecto de Ley General de Presupuesto actualmente a consideración y sanción de las HH. CC. Legislativas, para regir en el Ejercicio en curso.—

Por Estas Consideraciones:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese los servicios extraordinarios prestados por dos (dos) Agentes de Investigaciones de Primera Categoría y un (1) Agente de Investigaciones de Tercera Categoría, con anterioridad al día 1º de Abril último, y por los meses de Abril y Mayo de 1935 en curso, a razón de la remuneración mensual, que sigue y que corresponde por el Presupuesto vigente:—

a) — Dos (2) Agentes de Investigaciones de 1ª. Categoría a Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.-), cada uno.—

b).—Un (1) Agente de Investigaciones de 3ª. Categoría, a Cien Pesos Moneda Legal (100.—).—

Art. 2º.—Autorízase a Jefatura de Policía para mantener un servicio, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio en curso, y a partir del día 1º de Junio corriente, el personal de agentes de investigaciones de la Policía de la Capital cuyo servicios se reconocen por el Art. 1º del presente Acuerdo, en carácter de supernumerario y con la asignación mensual expresadas que corresponden a esas plazas por el Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—El gasto que origine el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno y de
Hacienda (Interino)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1935.—

Exp. N° 1048—Letro U.—1935.—

Vista la renuncia interpuesta.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Pío Uriburu, como miembro «ad—honorem» de la Comisión pro—reparaciones de la Iglesia de Seclantás (Departamento de Molinos), integrada por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Abril en curso.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1935.—

Expediente N° 501—Letra P/935.—

Visto el decreto de fecha 14 de Marzo ppdo., recaído en este expediente;—y siendo necesario dar la imputación del gasto que demande el pago de los haberes del Comisario de Policía interino de Aguaray (Departamento de Orán Don Nayib R. Chagra;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliase el Art. 1º del decreto de fecha Marzo 14 de 1935 en curso, recaído en expediente N° 501—Letra P/935, con el siguiente agregado:—

«El gasto que origine la liquidación y pago de los haberes del Comisario de Policía interino de Aguaray (Orán), Don Nayib R. Chagra, se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigentex.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1935.—

Expediente N° 1209—Letra D/935

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta ele-

va a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el Acta cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N° 112.—

En Salta a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel y Domingo Patrón Costas, Vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, y por ausencia del Presidente Interino del mismo Sr. Napoleón Nartearena, asume a la Presidencia el Sr. Sergio López Campo y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan, se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:—

1º.—Autorizar los siguiente pagos:

a) Directorio.—Asignación por Abril.—

Al Vocal Sergio López Campo—
Orden de pago N° 478. . . \$ 291.—

Al Vocal Arturo Michel—Orden de
pago N° 480 \$ 291.—

Al Vocal Domingo Patrón Costas.
Orden de pago N° 479 . . . \$ 271:—

b) Sección Técnica y Administrativa Personal de Presupuesto—Sueldos por Abril.—

Sueldos del personal del título s/planilla—Orden de pago N° 473. \$ 2.370.

c) Sección Técnica y Administrativa — Personal Supnumerario—Sueldos por Abril.—

Sueldo del personal del título s/planilla—Orden de pago N° 474. . . \$ 1.940.

d) Dirección é Inspección—Gastos generales.—

Factura de Larrad, Martínez y Amezua de fecha 25 del corriente por reparaciones, lavado, engrase y cambio de aceite al camión de la Dirección de Vialidad de acuerdo a orden N° 78 T 6 Orden de pago N° 489. . .
. \$ 26.30.

Factura de la Compañía Argentina de Teléfonos de fecha 15 del corriente por conferencias telefónicas a Jujuy en dos oportunidades—Orden de pago N° 523. \$ 2.40

A Lutz Ferrando y Cia. por provisión de plumas para normógrafo incluyendo franqueo y comisión.—Orden de pago N° 466 . . . \$ 11.25

e) Conservación—Suministro de ripio.—

Liquidación a favor de Angel Domingo Echenique por suministro de ripio m3. 275.500 en el camino de La Silleta a Rosario de Lerma, transportados a distancia entre 0 y 1 km. a \$ 1,20 el m3.—Orden de pago N° 485 . . . \$ 330.60

Liquidación a favor de Adolfo Arancibia por suministro de m3. 240 de ripio en el camino de Rosario de Lerma al Río Rosario transportados entre 2 y 3 km. a \$ 1.45 el m3.—Orden de pago N° 486 . . . \$ 348.—

Liquidación a favor de Julio Suarez Caro por suministro de m3. 207.900 de ripio en el camino de la calle Caseros a Las Costas transportados entre 2 y 3 km. a \$ 1.45 el m3.—Orden de pago N° 483 . . . \$ 301.45

f) Conservación—Transporte.—

Factura de Pfister y Cabada de fecha 13 del corriente por traslado del campamento de la cuadrilla de conservación del Capatáz José E. Romero desde Palomitas a Cabeza del Buey autorizada por el Jefe de Sección Víctor Antonelli—Orden de pago N° 490 . . . \$ 15.—

g) Estudio é inspección de obras Viáticos y jornales.—

Viaticos del Jefe de Sección Víctor Antonelli por el presente mes s./planilla—Orden de pago N° 477 . . . \$ 234.—

Jornales del personal de estudio del camino de Salta a Juramento por el mes de Abril s./planilla Orden de pago N° 475 . . . \$ 122.—

h) Estudio é inspección de obras—Apertura de picada en el camino de Salta á Juramento por los Noques—Tramo Cabeza del Buey a Juramento.—

A Casto Langa su factura de fecha 27 del corriente por apertura de 15 Km. de picada en el tramo del título a razón de \$ 18 diarios, con la con-

formidad del Jefe de Sección Víctor Antonelli—Orden de pago N° 476 . . . \$ 270.—

i) Recursos Ley 65—Inciso d.—

A la West India Oil C. por devolución del impuesto a la nafta en Expediente N° 9—Letra W—Orden de pago N° 467 . . . \$ 8.—

j) Red Troncal—Factura Virgilio García y Cia.—

Factura de la casa del rubro de fecha 16 del corriente por suministro de útiles y materiales destinados a la comisión de caminos de la Red Troncal de acuerdo a licitación privada aprobada en Acta N° 110—Orden de pago N° 519 . . . \$ 99.85.

2°—Fondos de Ayuda Federal—Camino de Metán a San José de Orquera—Tramo Puerta de El Bordo a El Galpón.—

Autorízase la distribución de la suma de \$ 14.722,63 m/l. proveniente de Ayuda Federal para el tramo del título de acuerdo al siguiente detalle de Sección Contaduría:

A los Contratistas Tótaró y López	\$ 13.206,20
Al Banco Provincial cuenta «Depósito de Garantía» el 10% de retención	\$ 1.672,26
Al Impuesto a los Réditos	\$ 44,17
	<u>14.722,63</u>

3°—Encargados de las Secciones Técnicas y Administrativas.—

A fin de mantener el normal funcionamiento de las Secciones Administrativas y Técnica de la Dirección de Vialidad durante las ausencias del Presidente interino del Directorio Agrimensor Napoleón Martearena, se designa encargados de las mismas al Contador Señores Marcos Schwab é Ingeniero Marcos Gonorasky respectivamente, facultándoseles a aplicar medidas disciplinarias si algún caso lo requiere —

4°—Obras de Arte en el Camino de Salta á Juramento por los Noques—Tramo Salta La Peña.—

Autorízase el llamado a licitación privada para suministro de m2. 77 de

metal desplegado N° 10 y 5365 kg. de cemento portlan para construir 8 losas de hormigón armado en el tramo del título por resultar más conveniente que la cubierta de lajas proyectada en un principio, debido a la mala calidad de este material.—

La provisión de referencia la autoriza el Directorio por tratarse de obras de urgencia a ejecutarse en un camino troncal.—

5°—Camino de Metán a el durazno—Diferencia de Jornal a favor de Damian Santillán.—

Vista la nota de fecha 12 del corriente del Dr. Abel Gómez Rincóni, solicitando en nombre del Obrero Damian Santillán a fin de que le sea abonado el importe de \$ 2 diarios que le liquidaron de menos durante $13\frac{3}{4}$ días que trabajó en el cilindrado del camino del título y en atención a lo informado por el Jefe de Sección Don Víctor Antonelli con fecha 25 del corriente, el Directorio autoriza la liquidación y pago de la suma de \$ 27.50, diferencia que solicita el recurrente.—

6°—Alfonso Rojas Torres—Peon de Primera de la Cuadrilla del Capatáz Vicente Aramayo.—

Nómbrese a don Alfonso Rojas Torres peón de primera de la cuadrilla del título con un jornal de \$ 3,50 diarios.—

7°—Camino de Empalme entre el Nacional de Salta y Cerrillos y el de San Francisco a San Agustín por el Zanjón.—

Autorízase el abovedamiento y construcción de cunetas y desagües del camino mencionado en el título con la cuadrilla de conservación del Capatáz José E. Robles.—

8°—Estudio Camino Salta - Juramento por los Noques—Tramo Cabeza del Buey a Juramento.—

Encomiéndase al Sr. Víctor Antonelli de la confección de planos, cálculos y presupuestos del tramo del título a fin de proceder al correspondiente llamado a licitación a la brevedad posible.—

9°—Conservación—Provisión de Ripio.—

Autorízase al Sr. Julio Suarez Caro a proveer 200 metros cúbicos de ripio en el camino del Alto de El Molino a las Costas.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión.—FIRMADO: Sergio López Campo—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—

Y en uso de la facultad conferida por la Ley N° 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase el Acta N° 112 de fecha Abril 30 de 1935 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1935.—

Expediente N° 1194—Letra C.-1935.—
Vista la renuncia interpuesta.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia interpuesta por don Vicente Calabrese, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Viña.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1935.—

Expediente N° 1213—Letra C. 1935.—

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública; y en uso de la facultad acordada por la Ley N° 96;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese al señor Andrés Elpeza, Guarda Sanitario del Consejo Provincial de Salud Pública, con destino a Los Valles Calchaquíes, con la asignación mensual de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 150.—), que fija el Presupuesto de dicha Repartición—

Art. 2°—El nombramiento dispuesto por el Art. 1°, tendrá carácter provisorio hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo que lo motiva.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1935.—

Expediente N° 1217—Letra P. 1935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con carácter de ascenso Sub—Comisario de Policía de la Comisaría Seccional Segunda de la Capital, al señor Nestor Vasconcellos, actual Oficial Inspector de la expresada Comisaría.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1935.—

Expediente N° 1216—Letra P.—1935.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante con anterioridad al día 1° de Junio en curso, a don Ciro Cáceres del puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 5 de 1935.—

Vista la comunicación del señor Presidente de la Conferencia Bromatológica Nacional, invitando a este Gobierno a nombrar delegado de la misma, durante las sesiones a celebrarse en la ciudad de Santa Fé, el próximo mes de Julio.—

CONSIDERANDO:

Que, dicha conferencia ha sido convocada con la alta finalidad de lograr, mediante una coordinación de reglamentaciones, la mayor eficacia en la represión del fraude y adulteración de los alimentos y la de fiscalizar la alteración de los mismos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese delegado del Poder Ejecutivo a la Conferencia Bro-

matológica Nacional a celebrarse en la ciudad de Santa Fé, al facultativo doctor José W Tobias.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 5 de 1935.—

Expediente N° 1176—Letra C/935.—

Visto este expediente, por el que el señor Jefe del 18º Distrito de Correos y Telégrafos hace conocer que por planillas diferenciales correspondientes al mes de Marzo del año en curso, se ha formulado un cargo al Poder Ejecutivo por la suma de Seis pesos con 86/100 m/l. (\$ 6, 86), por un telegrama oficial N° 26 dirigido a Tartagal, el cual fué aforado por \$ 9,26, cuando correspondía hacerlo por \$ 16,12; y atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de Mayo ppdo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese al Distrito 18º de Correos y Telégrafos—Salta—la cantidad de Seis Pesos con 86/100 m/l. (\$6,86), por el concepto precedentemente expresado;—é impútese el gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1935.—

Expediente Nros. 759—Letra M/935 y 1132—Letra C/935.—

Vistos estos expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha 2 de Abril ppdo., se dispuso que por intermedio de la Sub—Secretaría de Gobierno se requirieran de las casas del ramo de esta Capital, precios de competencia para la confección de uniformes destinados a veintitrés Ordenanzas y Chauffeurs de reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo;—debiendo cada uniforme estar compuesto de:—gorra, blusa ó saco, pantalones o breach, y las iniciales que correspondan según las oficinas ó reparticiones en que los ordenanzas o chauffeurs presten servicios;—excluyéndose de esa provisión, aquéllos ordenanzas y chauffeurs nombrados en el Art. 2º de la citada resolución, por el hecho de haberseles provisto de los correspondientes uniformes en oportunidad anterior a la fecha de la resolución.—

Que, asimismo, la Corte de Justicia de la Provincia solicita la provisión de uniformes para los ordenanzas de la Administración Judicial, pedido que debe tenerse presente en la presente licitación privada ó administrativa.—

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta la siguiente cotización de precios:—

DOMINGO BACCARO	\$ 90.—	POR CADA UNIFORME
B. S. FALCONE	« 88.—	« « «
DIEGO BARROS	« 90.—	« « «

Que en razón de los precios cotizados, el Poder Ejecutivo es de opinión la aceptación de dichas propuestas en forma proporcional al número de uniformes licitados, por cuánto las tres propuestas resultan convenientes, y con tal procedimiento procura una distribución de trabajo más equitativa, sin perjuicio del buen resultado del material de la obra y de una correcta confección de los uniformes licitados.

Que en cuanto al proponente B.S. Falcone, con comercio de sastrería establecido en la calle J.B. Alberdi 250 de esta Ciudad, debe dar cumplimiento a la presentación ante Contaduría General de la patente que por la Ley N° 1.070 le corresponda.—

Que en cuanto a los depósitos de garantía prescriptos por el Art. 84 y 90 de la Ley de Contabilidad, debe tenerse presente que no se trata de una licitación en el sentido formal y amplio de la Ley de Contabilidad, y que en razón de la reducida cantidad que presupone el gasto, como así la reconocida seriedad de las casas de sastrería proponentes, no hacen indispensable el depósito de garantía, que por el monto que significa hubiera privado a los proponentes de la necesaria holgura para efectuar el trabajo, que por su naturaleza ofrece como garantía las muestras de paños con los cuáles se confeccionarán los uniformes, aparte de que las liquidaciones no podrán ser hechas en ninguna manera sin que antes los uniformes sean entregados a entera satisfacción de los beneficiarios. Finalmente, se deja expresa constancia de que en el presente caso se trata de una simple cotización de precios entre casas del ramo de esta Capital, para alejar todo procedimiento discrecional que signifique un favoritismo o privilegio (Art. 83 inc. c de la Ley de Contabilidad).

Por estas consideraciones:—en uso de la facultad conferida por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA

Art. 1°.—Adjudicase al señor Domingo Baccaro, la confección de los siguientes uniformes completos, compuestos de gorra, blusa o saco, pantalones ó breach y las iniciales que correspondan según las oficinas o reparticiones en que los ordenanzas o chauffeurs presten servicios, al precio único de Noventa Pesos M/L. (\$ 90.—) cada uniforme, y en género gris obscu-

ro, conforme a la muestra que acompaña a su propuesta;—con destino al siguiente personal de servicio beneficiado:—

Mayordomo de la Casa de Gobierno, D. Carmelo F. Sarmiento;—

Ordenanza de la Gobernación, D. Napolón Díaz;—

Ascensorista de la Casa de Gobierno, D. Juan Carlos Franco;—

Ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Heráclito Garzón y Gerardo Pereyra.—

Ordenanzas de la Corte de Justicia, Emeterio Polo, Félix Gil Torres, Julio Fernández, Santiago Alcoba (supernumerario).—

Art. 2°.—Adjudicase al señor B.S. Falcone, la confección de los siguientes uniformes completos, compuestos de gorra, blusa ó saco, pantalones ó breach y las iniciales que correspondan según las oficinas o reparticiones en que los ordenanzas o chauffeurs presten servicios, al precio único de Ochenta y Ocho Pesos (\$ 88.— m/l.) cada uniforme, y en género gris obscuro, conforme a la muestra que acompaña a su propuesta, con destino al siguiente personal de servicio beneficiado:—

Chauffeur de la Jefatura de Policía, Domingo Brizuela;—

Ordenanza del Archivo General, Francisco Candela;—

Ordenanza de la Biblioteca Provincial, Máximo Núñez;—

Ordenanza de la Dirección General de Obras Públicas, Pablo López;—

Ordenanza del Departamento Provincial del Trabajo, Honorio Espinosa;—

Chauffeur del Departamento Provincial del Trabajo, Segundo Alderete (supernumerario)

Ordenanza de Estadística y Museo Social, Cristóbal Gil Juárez;—

Ordenanzas de la Escuela de Manualidades de la Provincia, Ciro Anibal Cattino, Aurelio Leguizamón.—

Art. 3°.—Adjudicase al señor Diego Barros, la confección de los siguientes uniformes completos, compuestos de gorra, blusa ó saco, pantalones ó

breach y las iniciales que correspondan según las oficinas ó reparticiones en que los ordenanzas ó chauffeurs presten servicios, al precio único de Noventa Pesos M/L. (\$ 90.—) cada uniforme, y en género gris obscuro, conforme a la muestra que acompaña a su propuesta, con destino al siguiente personal de servicio beneficiado:—

Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Ramón H. Cortés;—

Ordenanza de la Contaduría General, Félix Martínez;—

Ordenanza de la Dirección General de Rentas, Martín García;—y

Ordenanza de la Dirección General de Rentas, Manuel P. Gutiérrez (supernumerario);

Chauffeur de la Dirección General de Rentas, Andrés Velázquez, (supernumerario)

Ordenanza del Depto. General de Minas, Aarón Liquitay.—

Art. 4º.— Pase este expediente N° 759—Letra M/935 a Depósito de Suministros y Contralor, a objeto de que se sirva notificar a cada uno de los ordenanzas y chauffeurs beneficiarios, de que deben retirar de dicha oficina la orden de provisión para la confección de los respectivos uniformes.—

El Depósito de Suministros y Contralor expedirá las órdenes correspondientes a cada uno de dichos ordenanzas ó chauffeurs, con destino a los adjudicatarios, y según la distribución hecha por los Arts. 1º, 2º y 3º de este decreto. Dichos adjudicatarios, agregarán a la factura general, que en la oportunidad de confeccionar la totalidad de los uniformes que les corresponda por la adjudicación presenten, las órdenes expedidas por Depósito de Suministros y Contralor para cada ordenanza ó chauffeur.—

Art. 5º.— A los efectos de atender el gasto que demande el cumplimiento de este decreto en Acuerdo de Ministros, Contaduría General comprometerá el saldo existente de la partida del Inc. 24—Item 3-- del Presupuesto vigente, destinada para vestuario

del personal de servidumbre inclusive los ordenanzas del Poder Judicial.—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Abril 25 del 1935.—

• Visto el presente expediente N° 4753 Letra G.— en el cual los Señores Virgilio García y Cia. presentan factura para su cobro por la suma de \$ 38— en concepto de dos rollos de alambre con destino a la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la referida factura se encuentra numericamente conforme como lo expresa la Contaduría General, pero que ésta, está comprendida dentro de las disposiciones del Art. 13 inciso a) de la Ley de Contabilidad.—

Que a fin de regularizar esta situación se hace necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo en el Art. 7º de la mencionada Ley.—

Por tanto,.

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los Señores Virgilio García y Cia. la suma de \$ 38—(Treinta y ocho pe-

sos m/l.) en concepto de dos rollos de alambre con destino a la Dirección General de Obras Públicas, é impútese este gasto al presente decreto.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 25 de 1935.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Artículo 1º.— Desígnase a la Señorita Belinda Ulibarri, para desempeñar el cargo de Escribiente de Segunda en la Tesorería General de la Provincia, con carácter de supernumerario y con la asignación mensual de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos).—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Eventuales del presupuesto vigente Ejercicio 1935 hasta tanto se sancione el presupuesto para el presente año.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 23 de 1935.—

Habiéndose nombrado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 del corriente mes Director General de Rentas, al señor Marcelo Cornejo Isasmendi por renuncia del señor Abel

Ortiz presentada con fecha 23 de Marzo ppdo.; y

CONSIDERANDO:—

Que el art. 81 de la Ley de Contabilidad establece que: Cuando ocurra un cambio de Jefe se recibirá de todas las existencias bajo prolijo inventario al que debe concurrir su antecesor por sí o por apoderado, y en caso de fallecimiento sus herederos o representantes legales, al efecto se les señalará día y hora para el acto.— La inasistencia de estos no será causa para suspenderlo ni podrá ser aducida para impugnar su validez.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—De acuerdo al Art. 81 de la Ley de Contabilidad fijase el día de mañana a horas ocho a fin de que por Contaduría General se proceda a levantar el inventario de valores, muebles y útiles de la Dirección General de Rentas con la debida intervención del señor Contador Fiscal,— inventario que será rubricado por las partes y el funcionario anteriormente nombrado a los fines correspondientes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 24 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 2399 Letra G.— en el cual la señora Enriqueta N. de Gallardo solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja

de Jubilaciones y Pensiones, la recurrente tiene derecho a la devolución de 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella repartición; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Enriqueta N. de Gallardo la suma de \$ 1.005.85 (un mil cinco pesos con ochenta y cinco centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración en el periodo comprendido desde Agosto de 1911 a Abril de 1929, de conformidad al informe de Contaduría de la Caja corriente a fs. 7 de este expediente y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 25 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que la última edición del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial de la Provincia de Salta, se encuentra realmente agotada, hasta tal punto que difícilmente se encuentra un ejemplar del mismo;

Que la librería San Martín tiene en prensa una nueva edición conteniendo todas las modificaciones que se introdujeron al Código de Procedimiento referido;

Que es necesario prevenir la adquisición de los ejemplares que sean suficientes para distribuirlo a las dis-

tintas dependencias del Poder Judicial y Juzgados de Paz de la Campaña;

Por estos fundamentos y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 750.— (Setecientos cincuenta pesos) para Adquirir de la Librería San Martín, doscientos cincuenta ejemplares de la nueva edición del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial de la Provincia de Salta.— Suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa editora una vez que sean recibidos los ejemplares, de conformidad, por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Eventuales del presupuesto vigente—Ejercicio 1935.—

Art. 3º.— Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Art. 7º de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Artículo 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 26 de 1935.—

Visto el presente Expediente N.º 2529 Letra A. en el cual el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, eleva el contrato de locación suscrito con el señor Viceri

te Arcuati de conformidad a lo dispuesto en el decreto dictado con fecha 23 del corriente y por el cual se concede en arrendamiento al señor Arcuati, un lote de tierras fiscales situadas, en Tartagal, Departamento de Orán de esta Provincia; y el arrendatario solicita la autorización necesaria para desmontar el lote arrendado a objeto de dedicarlo a la agricultura, en mérito de la disposición establecida en el Art. 4.º del decreto citado en la cláusula cuarta del contrato de locación; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación ha sido extendido de acuerdo en un todo a las disposiciones contenidas en el decreto del 23 del corriente; y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas con respecto a la autorización del desmonte presentada por el arrendatario,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el contrato de locación suscrito por el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Don Napoleón Martearena, como locador y en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, y el señor Vicente Arquati como locatario ó arrendatario, de acuerdo al decreto de fecha 23 de Abril de 1935 por el cual se concede en arrendamiento al señor Vicente Arquati, doscientas treinta y nueve hectáreas con 4450 metros cuadrados, de tierras fiscales ubicadas en Tartagal al precio de trescientos sesenta pesos anuales.—

Art. 2.º.—Autorízase al arrendatario para realizar a su costa el desmonte del lote arrendado a objeto de dedicarlo a la agricultura, obligándose a efectuar el destronque del mismo, al fin indicado y sin lugar a indemnización alguna.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 26 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 9585 Letra C.— en el cual el señor Abel Arias Aranda solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella repartición; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Abel Arias Aranda la suma de \$ 339.58— (trescientos treinta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos m/l) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, en el periodo comprendido desde Mayo de 1928 a Setiembre de 1930, de conformidad al informe de Contaduría de la Caja corriente a fs. 6 vta. de este expediente y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 26 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 2396 Letra C.— en el cual Doña Prediliana Gil solicita la jubilación ordinaria en el cargo de maestra de grado de la Escuela de Guachipas, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito del certificado expedido por el Consejo General de Educación, la recurrente ha prestado servicios durante veintiseis años sin interrupciones.—

Que comprueba tener en la actualidad cuarenta y seis años de edad, con la fé de bautismo expedida por la parroquia de La Candelaria.—

Atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a la liquidación practicada por la Contaduría de esa repartición; encuadrándose la presente solicitud en las disposiciones legales vigentes y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese la jubilación ordinaria a Doña Prediliana Gil, en el empleo de maestra de grado de la Escuela de Guachipas dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 104.50— (Ciento cuatro pesos con cincuenta centavos m/l.) suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a lo establecido por los Arts. 18, 21, 26, 28, 30 y 49 de la ley respectiva en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 26 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6518 Letra T.— en el cual Don Diógenes Torres solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO.

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado del Banco Provincial de Salta, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de aquella repartición; y atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Don Diógenes R. Torres la suma de \$ 201.65— (Doscientos un pesos con sesenta y cinco centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado del Banco Provincial de Salta en el periodo comprendido desde Mayo 1928 a Octubre de 1930, de conformidad al informe de Contaduría de la Caja corriente a fs. 2 de este expediente y de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 26 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 2493 Letra B. en el cual el Segundo

Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, eleva el contrato de locación suscrito con el señor Juan A. Biancchi, de conformidad a lo dispuesto en el decreto dictado con fecha 22 del corriente y por el cual se concede en arrendamiento al señor Biancchi, un lote de tierras fiscales situadas en Tartagal Departamento de Orán de esta Provincia; y el arrendatario solicita la autorización necesaria para desmontar el lote arrendado a objeto de dedicarlo a la agricultura, en mérito a la disposición establecida en el Art. 4º del decreto citado y en la cláusula 4º del contrato de locación; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación ha sido extendido de acuerdo en un todo a las disposiciones contenidas en el decreto del 22 del corriente; y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas con respecto a la autorización de desmonte presentada por el arrendatario,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el contrato de locación suscrito por el Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Don Napoleón Martearena, como locador y en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, y el señor Juan A. Biancchi como locatario ó arrendatario, de acuerdo al decreto de fecha 22 de Abril de 1935, por el cual se concede en arrendamiento al señor Juan A. Biancchi, cuarenta y dos hectáreas de tierras fiscales, ubicadas en Tartagal al precio de cuarenta y dos pesos anuales. —

Art. 2º.—Autorízase al arrendatario para realizar a su costa el desmonte del lote arrendado, a objeto de dedicarlo a la agricultura, obligándose a efectuar el destronque del mismo, al fin indicado y sin lugar a indemnización alguna. —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 1º de 1935.

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses del Estado adquirir el inmueble de propiedad del Banco Provincial de Salta, ubicado en la calle Alvarado Nº. 621 de esta ciudad, para ser destinado al funcionamiento en él, de la Escuela de Manualidades, por cuanto el indefinido pago de alquileres impota una erogación considerable,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Dirijase nota al señor Presidente—Gerente del Banco Provincial de Salta haciéndole conocer el interés que tiene el Gobierno de la Provincia en adquirir el inmueble de propiedad de la institución referida, sita en la calle Alvarado Nº. 621 de esta ciudad a objeto de que pueda disponerse el remate de dicha propiedad ofreciendo este Gobierno como base de venta la suma de \$ 35.300.— (Treinta y cinco mil trescientos pesos m/). Advirtiéndole al mismo tiempo que el precio de compra, en caso de ser adquirido el inmueble por este Gobierno, será abonado en la siguiente forma: 20 % en el acto que se suscriba la escritura.

ra respectiva y el saldo en amortizaciones trimestrales del 5 %.

Art. 2º. En caso de que el Banco Provincial de Salta dispusiera la subasta del inmueble referido, autorizase al señor Sub-Secretario de Hacienda de la Provincia, Don Francisco Ranea, para concurrir a la misma en representación del Gobierno de la Provincia, y formular ofertas hasta la suma de \$ 40.000.—(Cuarenta mil pesos m/l.).

Art. 3º.—Remítase a la H. Legislatura de la Provincia oportunamente el respectivo proyecto de ley de conformidad a las disposiciones del presente decreto.

Art 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo
Interinamente de la Cartera de
Hacienda.

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 3 de 1935.

Visto el presente Expediente N°. 3438 Letra C. en el cual el señor Manuel Antonio Arias solicita la jubilación extraordinaria en el cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del certificado médico expedido por el Dr. Elio Alderete, el presentante se encuentra imposibilitado para seguir desempeñando puesto alguno, en virtud de la enfermedad que padece.

Que por el informe del Consejo General de Educación de la Provincia, fs. 9 vta. y por el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fs. 161 del Libro N°. 1 y 260 del Libro N°. 4, resulta comprobado que ha prestado servicios durante veintiseis años y veintisiete días, hasta el 30 de Abril ppdo., habiendo entre los años 1919 y 1925 una interrupción de servicios, de seis años.

Que a los efectos de lo dispuesto para estos casos por el Art. 18 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente acompaña un ejemplar del Boletín Oficial N°. 1166, en el que a fs. 8, corre el decreto de fecha 18 de Abril de 1927 por el cual «se declara que el señor Manuel Antonio Arias goza de los beneficios de la Ley N°. 310, no debiendo computarse el tiempo que duró la interrupción de servicios».

Que el promedio de sueldos durante los últimos cinco años fué de \$ 380.—según consta en la cuenta personal del mismo.

Por tanto, y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese la jubilación extraordinaria al señor Manuel Antonio Arias en el empleo de Inspector del Banco Provincial de Salta, con la asignación mensual de \$ 268.76. (Doscientos sesenta y ocho pesos con setenta y seis centavos m/l.) equivalente al 2.70 % de dicho promedio multiplicado por los años de servicios, suma que de.

berá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que el interesado haya dejado de prestar servicios, de conformidad a lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 18, 25, 30 y 49 de la Ley respectiva en vigencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 4 de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 3478 Letra P en el cual el señor Jefe de Policía de la Provincia eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo, la denuncia formulada por el Comisario Inspector Don Navor Frias sobre explotación clandestina de bosque fiscales en el Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en salvaguardia de los intereses fiscales es urgente disponer la investigación necesaria a los efectos de tomar las medidas que correspondan,

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Remítase el presente expediente N° 3478 Letra P. al señor Segundo Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Agrimensor Don Napoleón Martearena, a fin de que con la urgencia del caso investigue sobre el terreno la situación denunciada a fs. 1 del mismo.—

Art. 2º.—Autorízase el gasto de \$ 300.—(Trescientos pesos m/l.), suma que deberá liquidarse a favor del funcionario designado, con cargo de

rendir cuenta, y para ser invertidos en los gastos que le ocasione el cumplimiento de la misión que en el presente decreto se le encomienda; imputándose a Eventuales del Presupuesto vigente.—

Art. — 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Junio 4 de 1935.—

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de cuarta categoría con asiento en el pueblo de Rosario de Lerma,

El Gobernador de la Provincia,

Decreta:

Art. 1º.—Designase a Don Buenaventura Cardozo, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de cuarta categoría con asiento en el pueblo de Rosario de Lerma, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.—

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 3.000.—(Tres mil pesos m/l.) de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 26 de Diciembre de 1935.—

Proveyendo el escrito que antecede (fs. 207 y vta.); atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 210, y en vista de las constancias de autos,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903.

RESUELVE:

I—Conceder a la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, la modificación de límites del presente permiso de exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos Exp. N.º 214—T, solicitada en el escrito que antecede, la que consiste en la fusión de los cateos—Exp. N.º 213—W. reducido a 61, 06 hectáreas con el Exp. N.º 214—T, de acuerdo con el escrito de fs. 207 y plano ED—1861—Arg., corriente a fs. 206 de este expediente; quedando el presente cateo, con la modificación de límites concedida, ubicado del siguiente modo:—Partiendo del mojón B. N.—60, situado en el lugar denominado «Abra del Turco» (Departamento Orán), se medirán sucesivamente las siguientes líneas: B.N.—60—P.P. de 3.000 metros rumbo Sud 31° Oeste; P.P.—1 de 2.207,69 metros rumbo Norte 35° 50, Oeste; 1—2 de 2.015, 87 metros rumbo Sud 30° Oeste; 2—3 de 4.000 metros rumbo Sud 60° Este; 3—4 de 5.537,53 metros rumbo Norte 30° Este; 4—P.P. de 4.850,58 metros rumbo Sud 54° 10' Oeste, para cerrar el polígono de 975 hectáreas 2.533 metros cuadrados.—

II—De acuerdo con los Arts. 39 y 40 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, designase perito al Inspector Auxiliar de Minas, Ing. Hermann Pfister, para que proceda a

la ubicación, mensura y amojonamiento del presente cateo, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; fijase el plazo de un año, para que el perito presente las operaciones correspondientes.—Pase a la Dirección General de Obras Públicas, este expediente, para que imparta las instrucciones del caso.—Comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno, a tal fin, librese en su oportunidad el oficio de práctica.—

III—Declárase, de conformidad con el art. 13 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, citado, que el término de la concesión para la exploración, será de Tres años, el cual comenzará correr desde la fecha en que, aprobada la mensura y de marcación de la zona del presente permiso de cateo, ella quede inscripta en el libro de Registro de Exploraciones.—

IV—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General de Minas, haciéndose referencia al asiento efectuado con motivo de la concesión del cateo mediante notas marginales; notifíquese a la Inspección de Minas; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mi: **EDUARDO ALEMÁN**
Esc. de Minas.

Salta, 14 de Enero de 1936.—

Y Vistos: Este Expediente N.º 278—
Letra A, en que a fs. 4 a 5 y 24, el Dr. Atilio Cornejo en representación de la «ASTRA» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, soli-

cita el correspondiente permiso para exploración de minerales de la primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de UN MIL hectáreas, en terrenos de propiedad de la Compañía de Mandatos y Agencias «La Australacia» y de la Sucesión de Celedonio Pereda, en Metán y Rosario de la Frontera, departamentos de esta Provincia, zona del Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 y vta. informa que, «Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 2 y en el escrito de fs. 4 y siguientes, esta Sección ha inscrito el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo número de orden trescientos setenta y cuatro (374).— Oficina, Noviembre 21/934.— A. Peralta— Director General de O. Públicas»; a fs. 10, consta el registro de la solicitud, con sus anotaciones y proveidos en el libro «Control de Pedimentos», del folio 404 al 406;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 10 y vta., 12 a 14, 16 a 17 y 18 a 23, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resolución de Noviembre 23 de 1934, corriente a fs. 10 y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del terreno, todo conforme a lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario N° 16.585 de Agosto 1° de 1933, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta. el Sr. Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 24, y de acuerdo con los Arts. 25 del Cód. de Minería; 380 y 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y sus concordantes,

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I— Conceder a la «ASTRA» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración de minerales de la primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de UN MIL hectáreas, en terrenos de propiedad de la Compañía de Mandatos y Agencia «La Australacia» Limitada y de la Sucesión de Celedonio Pereda, en la zona de Cerro Colorado, en Metán y Rosario de la Frontera, departamentos de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al plano de fs. 2 y escrito de fs. 4 a 5 de este Exp. N° 278— Letra A.—

II— De conformidad con el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y Art. 11, 39 y 40 del Decreto Reglamentario, de fecha Septiembre 12 de 1935, pase a la Inspección General de Minas, para que designe el perito, que por turno le corresponda, para que practique la ubicación, mensura y amojonamiento del presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del mencionado Decreto Reglamentario, a cuyo efecto, y atento a lo dispuesto por el Art. 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y Art. 40 de dicho decreto de Septiembre 12 de 1935, fijase el término de Doce Meses, a contarse desde la notificación de las instrucciones de mensura, para que el perito designado presente las operaciones correspondientes.— Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso.—

Comisiónase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno,

a tal fin, libre en su oportunidad, el oficio correspondiente.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas y a la Inspección de Minas a los efectos que corresponde, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

IV— En cuanto al canon prescripto por el Art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolución al Sr. Ministro de Hacienda a sus efectos.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 14 de Enero de 1936.

Y VISTOS: Este Expediente N° 279 letra A, en que a fs. 4 a 5 y 21, el Dr. Atilio Cornejo en representación de la «ASTRA» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, solicita el correspondiente permiso para exploración de minerales de la primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 2.000 hectáreas, en terrenos de propiedad de la Compañía de Mandatos y Agencias «La Australasia» Limitada, en la zona de Cerro Colorado, Rosario de la Frontera, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que; «Con los datos de ubicación dados por él interesado en el croquis de fs. 2 y en el escrito de fs. 4 y 5, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden trescientos setenta y cinco

(375).—Oficina, Noviembre 21 de 1934. A. Peralta— Director General de Obras Públicas»; a fs. 9 consta el registro del escrito de solicitud, con sus anotaciones y proveídos en el libro «Control de Pedimentos», del folio 406 al 409;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 9 y vta., 11 a 13 y 15 a 20, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado en resolución de Noviembre 23 de 1934, corriente a fs. 9 y notificados en legal forma a los sindicatos propietarios del terreno, todo conforme a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y art. 6° del Decreto Reglamentario N° 16.585 de Agosto 1° de 1933, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21 vta. el Señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su escrito de fs. 21, y de acuerdo a los Arts. 25 del Código de Minería; 380, 381 y 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y sus concordantes,—

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder a la «ASTRA» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración de minerales de la primera categoría incluyendo hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (una unidad) Art. 381 Ley Nacional N° 12161, en terrenos de propiedad de la Compañía de Mandatos y Agencias «La Australasia» Limitada, en la zona de Cerro Colorado, Rosario de la Frontera, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración,

ción se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 2 y escrito de fs. 4 a 5 de este Exp. N° 279—letra A.

II— De conformidad con el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y Arts. 11,39 y 40 del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, pase a la Inspección General de Minas, para que designe el perito, que por turno le corresponda, para que practique la ubicación, mensura y amojonamiento del presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del mencionado decreto reglamentario de Septiembre 12 de 1935, a cuyo efecto, y atento a lo dispuesto por los Arts. 382 de la Ley Nacional N° 12.161 y 40 del predicho decreto, fijase término de Doce Meses, a contarse desde la notificación de las instrucciones de mensura, para que el perito designado presente las operaciones correspondientes.— Pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, para que imparta las instrucciones del caso.—

Comisiónase al Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de mensura que el perito practicará en el terreno, a tal fin, librese en su oportunidad, el oficio correspondiente.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

IV— En cuanto al canon prescripto por el Art. 399 de la Ley Nacional N° 12.161, resérvese y comuníquese esta resolución al Señor Ministro de Hacienda a sus efectos.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

Edicto de Minas

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 347—W—La Autoridad Mineira de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que se han presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas.—S/D.—Lutz Witte, geólogo, mayor de edad, alemán, domiciliado en la Calle Zuviria N° 90 de esta Ciudad, a U.S., digo: 1.—que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la segunda categoría, en terrenos no cercados, labrados ni edificados, situados en el Distrito de Niño Muerto, Departamento de La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas.—2.—El cateo solicitado formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de Tres mil metros Sur a Norte por Seis mil seiscientos sesenta y seis metros 66 cm. Oeste a Este, coincidiendo su vértice Suroeste con el esquinero Sureste del cateo N° 189 —C—del señor Juan E. Cornejo Arias, el cual a su vez está relacionado a un mojón sobre al borde Sur del Salar de Niño Muerto que se encuentra a Norte 116°. 30' Este y a una distancia de 2.300 metros aproximadamente de la punta Nor-este del Cerro Niño Muerto.—Con el citado mojón, el esquinero Sur —este del cateo N° 189—C—respectivamente el Suroeste del que

solicitado, está relacionado en la siguiente forma: 5666,66 metros hacia el Este, 1500 metros hacia el Norte y 6135 metros hacia el Este. —El croquis correspondiente acompaña. 3.—No conociendo los dueños del terreno, pido sean librado oportunamente los correspondientes Oficios a la Dirección de Obras Públicas y del Registro Inmobiliario para las averiguaciones del caso.—4.—En la exploración que se efectuará bajo la dirección del infrascripto, se emplearán tres operarios con sus correspondientes herramientas, palas y picos.—Por lo tanto, pido al señor Director General se sirva ordenar el registro y publicación de este pedimento y disponer oportunamente su concesión.—Otro si digo: Con las diligencias del trámite de este pedimento, está encargado el Dr. Atilio Cornejo, domiciliado en la Calle Mitre de esta ciudad, quien en conformidad firma.—Será Justicia.—Atilio Cornejo.—Dr. Lutz Witte. Recibido en mi Oficina hoy veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas Conste.—Eduardo Alemán.—Esc. de Minas.—Salta, 24 de Junio de 1935. Por presentado, en mérito de la autorización conferida en el último párrafo del escrito que se prevé, téngase al Dr. Atilio Cornejo como representante del Dr. Lutz Witte, désele la participación que por ley le corresponde y por domicilio el fijado en el párrafo citado.—Para notificaciones en la Oficina, fijanse los Lunes, Miércoles y Viernes o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere fe-

riado.—De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º. del Decreto Reglamentario Nº. 16.585 de Agosto 1º. de 1933, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—Notifíquese.—Outes.—El 25 del mismo mes y año notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y firma.—Cornejo.—T. de la Zerda.—Señor Director General de Minas: S/D.—Lutz Witte, solicitante del permiso de cateo Nº. 347—W—en el mismo a U.S. me dirijo y digo: Que una rápida visita efectuada al terreno que ocupa el permiso solicitado, me ha demostrado la conveniencia de modificar la ubicación del cateo para el mejor cumplimiento de la exploración que me he propuesto de efectuar.—De acuerdo con el croquis que acompaña, dicho cateo se moverá 1.500 metros hacia el Sur, de manera que el cateo en su forma modificada, tendrá al esquinero Sureste del cateo Nº. 189—C—no como vértice Suroeste, como figuraba en la solicitud original, sino como punto céntrico de su lado Oeste.—Por lo tanto ruego al señor Director General se sirva ordenar las anotaciones correspondientes.—Será justicia.—Dr. Lutz Witte.—Otro si digo: solicito esa modificación sin perjuicio del poder otorgado al Dr. Atilio Cornejo de proseguir con la tramitación de este pedimento. Igual justicia.—Dr. Lutz Witte.—Recibido en mi Oficina hoy doce de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas y treinta minutos Conste.—Eduardo Ale-

mán.—Esc. de Minas.—Salta 15 de Julio de 1935. Del escrito que antecede, páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—Al otro si digo, téngase presente.—Notifíquese.—Outes.— Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 5 y en el escrito de fs. 7, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES.—Oficina, Diciembre 10 de 1935.—L. Acedo.—Vuelva a la Dirección General de Minas.—N. Martearena.—2º. Jefe.—El 18 del mismo mes y año corri la vista ordenada en la resolución que antecede. Al Dr. A. Cornejo y manifestó conformidad con el informe de fs. 17 de la D.G. de Obras Públicas.— En constancia firma.—Cornejo.— T. de la Zerda.—Salta 19 de Diciembre de 1935 Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada precedentemente y a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 17, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General, el escrito de fs. 3 sus anotaciones y proveídos, escritos de fs. 7 y 16, con sus anotaciones y proveídos en el diario «Libertad», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º. del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.—Colòquese aviso de citación en el portal de la

Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo.—Notifíquese.—Outes. Salta, Diciembre 26/1935. En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede, se registró la misma, y los escritos de fs. 3, 7 y 16 con sus anotaciones y proveídos en el Libro de Pedimentos N.º 2—del folio —113 al 116.—Conste.—Eduardo Alemán.—Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 26 de 1935.

EDUARDO ALEMAN

Esc. de Minas

N.º. 2882

EDICTO DE MINA.— Exp. N.º 344, letra Y.—La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas—Gustavo Acuña, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396 a V.S. digo: I.—Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal, Paseo Colón N.º 922. II. Mi mandante ha efectuado en el permiso de cauteo denominado Río Pescado (Exp. 86—Y) la perforación del pozo RP. 2 tal como consta en la Inspección de Minas por las comunicaciones hechas en su oportunidad. En dicho pozo, a la profundidad de un mil trescientos veintisiete metros cincuenta centime-

tros (1327,50) mi mandante ha descubierto un yacimiento de hidrocarburos fluidos, cuya comprobación oficial fué efectuada por el señor Inspector de Minas con fechas 26 y 27 de Agosto de 1935, según consta en el acta respectiva cuya copia acompaño, como así también la muestra del petróleo extraído en ese acto y que presento en una botella debidamente lacrada y sellada. El pozo RP. 2 en el cual se ha efectuado el descubrimiento de referencia, cuya formal manifestación hago en este escrito, está situado en el permiso de cateo 86 -Y a 1102,21 metros con azimut 226 grados 34 minutos 14 segundos del mojón V. 1 esquinero Noreste del citado permiso de cateo, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, situados en el departamento de Orán y pertenecientes a D. Manuel Flores, domiciliado en Mitre 656. El resto del terreno comprendido por el permiso de cateo 86 -Y, pertenece a la S.A. Pereda Ltda. con domicilio en Buenos Aires, Sarmiento 643 y a D. Guillermo Wagner y D. Carlos Hoffmann domiciliados en Orán. Acompaño un plano del cateo 86 -Y con la ubicación del pozo descubridor. La mina de petróleo cuyo descubrimiento manifiesto en este escrito, llevará el nombre de Río Pescado. Una vez efectuado el descubrimiento de referencia y con el objeto de establecer la extensión del yacimiento y sus características, mi mandante inició la perforación del pozo RP. 3 situado dentro del mismo permiso de cateo. En este pozo RP. 3 a la profundidad de setecientos nueve (709) metros, mi mandante ha descubierto un yacimiento de hidrocarburos gaseosos cuya comprobación oficial fué efectuada por el Sr. Inspector de Minas con fecha Noviembre 16 de 1934, según consta en el acta respectiva cuya copia acompaño, como así también la muestra del gas extraído con fecha Enero 16 de 1935 y que presento en un tubo lacrado y sellado. A los efectos que dejo expresados, mi mandante continúa la perforación

del pozo RP. 3 que se halla actualmente a una profundidad de 1122.50 metros según consta en las comunicaciones pasadas a la Inspección de Minas. Asimismo, dejo constancia de que mi mandante efectuó también en este permiso de cateo 86 -Y la perforación del pozo RP. 1 y que en este pozo, a la profundidad de setecientos setenta (770) metros, mi mandante ha descubierto un yacimiento de hidrocarburos gaseosos, cuya comprobación oficial fué efectuada por el Sr. Inspector de Minas con fecha Marzo 10 de 1932, según consta en el acta respectiva cuya copia acompaño, como así también la muestra del gas extraído en ese acto y que presento en un tubo lacrado y sellado. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 4. del convenio celebrado entre la Provincia y mi mandante con fecha Abril 17 de 1931, Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene derecho a la concesión de una zona de explotación de 10.000 hectáreas por cada uno de los descubrimientos hechos en la zona de exploración de Río Pescado (Exp. N° 86 -Y) que fué concedida a los fines del citado convenio. Sin embargo, mi mandante se ajustará en este caso a las disposiciones de la ley nacional 12161, con arreglo a la cual, (arts. 388 y 389) le corresponden dos (2) pertenencias de quinientas (500) hectáreas cada una, a cuyo efecto y en pago del impuesto establecido por los arts. 39 de la ley de sellos y 1° del decreto reglamentario, acompaño un sello por valor de \$ 100 m/100.— Al ajustarse en este caso a las mencionadas disposiciones de la citada ley, mi mandante no renuncia en manera alguna a los derechos que le acuerda el convenio de fecha Abril 17 de 1931 para obtener la constitución de las zonas de explotación de 10.000 hectáreas por los descubrimientos que puedan efectuarse en el futuro y que estén regidos por el citado convenio. En su oportunidad mi mandante determinará la ubicación de cada una de estas pertenencias de 500 hectáreas y

solicitará la correspondiente mensura. La extensión sobrante de este permiso de exploración deberá quedar como reserva petrolífera fiscal del estado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 396 de la ley 12.161.—Pido al señor Director General de Minas se sirva proveer de conformidad con los siguientes puntos: 1) Tener por efectuada la manifestación de descubrimiento de este yacimiento de hidrocarburos fluidos dentro del permiso de cateo 86—Y. 2) Se me devuelva uno de los ejemplares que presteo con las constancias que debe poner el señor Escribano, según lo dispone el art. 116 del código de minería. 3) Se disponga el registro y publicación de esta manifestación de descubrimiento en la forma dispuesta por los arts. 117, 118 y 119 del citado código. 4) Se tenga por pagado el impuesto que determina el art. 39 de la ley respectiva con el sello por \$ 100 m/n. que acompaño de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1º del decreto reglamentario 5) Se disponga que este escrito pase al Departamento Topográfico para que se tome nota en dicha Oficina de la manifestación del descubrimiento hecho por mi mandante en el permiso de exploración 86 Y y se registre en los planos correspondientes la ubicación del pozo descubridor RP. 2.—6) En su oportunidad, conceder a mi mandante, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 389 de la ley nacional 12161, dos pertenencias de quinientas hectáreas cada una, cuya ubicación y mensura será solicitada dentro del término correspondiente, debiendo llevar esta mina de petróleo el nombre de RIO PESCADO.—G. Acuña Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas—Conste. E. Alemán—Escribano de Minas.—Salta, 10 de Diciembre de 1935. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al

Ingeniero Gustavo Acuña como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dese la participación que por ley le corresponde y devuélvase el citado testimonio de poder dejándose constancia en autos. Téngase por formulada la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos fluido denominada mina «Rio Pescado» de dos pertenencias de quinientas hectáreas cada una y por abonado el sellado correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el art. 39 inc. c de la ley de sellos de la Provincia N° 1072 y art. 1º del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935. Agréguese las actas de comprobación y por presentada la muestra del mineral denunciado. Téngase por devuelta la copia del escrito que se provee con el cargo del señor Escribano de Minas. Para notificaciones en la Oficina fijase los días lunes de cada semana o día subsiguiente hábil si fuera feriado. Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del código de minería y art. 3º de la ley de creación del Departamento de Minas N° 10903, regístrese el escrito de manifestación de descubrimiento con sus anotaciones y proveídos en el libro de «Registro de Minas» publíquese edictos en el diario «La MONTAÑA» por el término y en la forma establecida en el art. 119 del citado código y por una vez en el Boletín Oficial, todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los dueños del suelo y concesionarios de permisos de exploración y minas colindantes, si los hubiere. De conformidad a lo dispuesto en el art. 392 de la ley nacional 12161, fijase la suma de \$ 50.000 m/n. por cada pertenencia como mínimo el capital que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberá invertir en la

mina dentro del término de 4 años a contar desde el día del registro de la presente manifestación en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina. Al 6º punto del escrito que se provee, téngase presente; en cuanto a lo solicitado en el escrito de fs. 11, habiéndose ampliado el plazo del permiso de cateo 86—Y a tres años, razón por la cual dicho permiso vence recién el 15 de Abril de 1938, no ha lugar a lo solicitado, debiendo el interesado solicitar la mensura dentro del término de vigencia del expresado cateo, conforme lo dispone el art. 391 de la ley nacional 12161. Luis Víctor Outes—Por ante mí: Eduardo Alemán—Escribano de Minas.—El 18 del mismo mes y año notifiqué al Ingeniero Gustavo Acuña la resolución que antecede y firma y recibió el poder presentado. G. Acuña—T. de la Zerda.—En igual fecha notifiqué al señor Fiscal de Gobierno la resolución que antecede y firma. C. A. Frías—T. de la Zerda. El 19 de Diciembre de 1935 pasó a Dirección General de Obras Públicas—T. de la Zerda. El 19 de Diciembre de 1935. Pase a Sección Topografía y Minas a sus efectos. Villegas.—Señor Director: Tomóse nota en el plano minero del pozo descubridor y archivóse en el duplicado correspondiente el escrito presentado por el interesado. Oficina, 31 de Diciembre de 1935—Acedo. Vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos. E. Arias—Director General de Obras Públicas.—Salta, Enero 4 de 1936. En la, fecha y de acuerdo a la resolución de fs. 13 y los escritos de fs. 8 a 10 vta. y 11 a 11 vta. con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Minas del folio 212 a 217. Conste. Eduardo Alemán—Escribano de Minas.—

A. SARAVIA VALDEZ

Nº 2885

Publicación Oficial — Expediente Nº 181—letra Y.—Señor Director Ge-

neral de Minas.—Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. Nº 181—letra Y, a V.S. digo: De acuerdo con lo manifestado en el escrito anterior, mi mandante ha resuelto renunciar esta solicitud de cateo denominada Yacaré (expediente 181—Y), por cuanto ella se superpone parcialmente con la zona de explotación denominada Tranquitas cuya mensura ha sido ya aprobada e inscripta en el libro correspondiente.—En consecuencia, pido a V.S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 2.000 m/n. a cuyo efecto deberá librarse cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente Nº 181—letra Y.—Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas y treinta minutos.—Conste.—Saravia Valdez.—Salta, 10 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede.(fs. 46), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Marzo 11 de 1935, corriente de fs. 4 a 5 y vta, de este Exp. Nº 181—Y, en el lugar denominado «Yacaré», Orán, departamento de esta Provincia.—Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Librese cheque por la suma de \$ 2.000, 00 m/nacional, importe de la boleta de depósito Nº 2122, corriente a fs. 1, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Don Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.—Públiquesse el escrito de renuncia y la

presente resolución en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 16 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDÉZ

Publicación Oficial.—Expediente N° 182—Y.—Señor Director General de Minas, Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 182—letra Y, a V. S. digo: De acuerdo con lo manifestado en el escrito anterior, mi mandante ha resuelto renunciar esta solicitud de cateo denominada Quijarro (expediente 182-Y) por cuanto ella se superpone con la zona de explotación denominada Tranquitas cuya mensura ha sido ya aprobada e inscripta en el libro correspondiente.—En consecuencia, pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 2.000 m/n a cuyo efecto deberá librarse cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 182—letra Y.—Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas y treinta minutos.—Conste.—Saravia Valdez.—Salta 10 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 56), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Marzo 11 de 1935, corriente de fs. 4 a 5 y vta. de este Exp. N° 182—Y, en el lugar denominado «Quijarro», Orán, departamento de esta Provincia.—Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómesese razón

en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Librese cheque por la suma de \$ 2.000, 00 m/nacional, importe de la boleta de depósito N° 2119 corriente a fs. 1, sobre el Banco Provincial de Salta, a la orden del Ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.—Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el **Boletín Oficial**, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.—Notifíquese y repongase el papel.—Outes.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 16 de Enero de 1935.—

A. SARAVIA VALDÉZ

PUBLICACION OFICIAL.—Expediente N° 194—Letra Y.—Señor Director de Minas. Gustavo Acuña, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 194—Letra Y, a V. S. digo: Mi mandante ha resuelto renunciar integralmente esta solicitud de cateo denominada Senillosa Oeste—(expediente 194—Y), de la que anteriormente había renunciado ya la parte en que ella se superpone con la solicitud denominada Senillosa (expediente 183—Y—) En consecuencia, pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 5.000 m/n. a cuyo efecto deberá librarse cheque a mi orden por la expresada cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 194, letra Y.—G Acuña.—Recibido en mi oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas y treinta minutos.—Conste.—Saravia Valdez.—Salta, 10 de Enero de 1936.—Proveyendo el escrito que antecede (fs. 22), téngase por renunciada por parte de la Dirección Gene-

ral de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Julio 19 de 1933, corriente de fs. 4 a 5 y vta. de este Exp. N° 194—Y, en el lugar denominado «Senillosa Oeste», Orán, departamento de esta Provincia.—Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómese razón en el libro correspondiente de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Líbrense cheque por la suma de \$ 5.000,00 m/nacional, importe de las boletas de depósito Nos. 2157 y 2219, corrientes a fs. 1 y 13 respectivamente, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.—Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.—Notifíquese.—Outes.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—
Salta, 16 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ

PUBLICACION OFICIAL.—Expediente N° 196 Letra Y.—Señor Director General de Minas.—Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 196—letra Y, a V.S. digo: De acuerdo con lo manifestado en el escrito anterior, mi mandante ha resuelto renunciar esta solicitud de cateo denominada Tranquitas Oeste (expediente 196—Y) por cuanto ella se superpone parcialmente con la zona de explotación denominada Tranquitas cuya mensura ha sido ya aprobada e inscrita en el libro correspondiente.—En consecuencia, pido a V.S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspon-

dientes registro y devolución a mi mandante del depósito por \$ 5.000 m/n. a cuyo efecto deberá librarse cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 196—letra Y.—Adolfo Figueroa García—Recibido en mi oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas y treinta minutos Conste.—Saravia Valdez.—Salta 10 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito de que antecede (fs. 19), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Julio 19 de 1933, corriente de fs. 4 a 5 y vta. de este Exp. N° 196—Y, en el lugar denominado «Tranquitas Oeste», Departamento Orán de esta Provincia.—Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Líbrense cheque por la suma de \$ 5.000,00 m/nacional, importe de las boletas de depósito N° 2161 y 2224, corrientes a fs. 1 y 13 respectivamente, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Don Gustavo Acuña y hágase entrega dejándose constancia en autos.—Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—
Salta, 16 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ

PUBLICACION OFICIAL.—Expediente N° 190—letra Y.—Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 190, letra Y, a V.S. digo: De acuerdo con lo manifestado en el escrito anterior, mi mandante ha resuelto renunciar esta solicitud de cateo denominada Quijarro Oeste (expediente 190—Y) por cuanto ella se superpone parcialmente con la zona de explotación denominada Tranquitas cuya mensura ha sido ya aprobada e inscrita en el libro correspondiente. En consecuencia, pido a V.S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 5.000 m/n a cuyo efecto deberá librarse cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 190—letra Y.—Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas y treinta minutos—Conste.—Saravia Valdez.—Salta, 10 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede (fs: 28), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permisos para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Julio 19 de 1933, corriente de fs. 4 a 5 y vta. de este Exp. N° 190—Y, en el lugar «Quijarro Oeste», Orán, departamento de esta Provincia.—Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Librese cheque por la suma de \$ 5.000, m/nacional, importe de las boletas de depósito Nos. 2158 y 2221, corriente a fs. 1 y 13 respectivamente, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.—Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Bo-

letín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 16 de Enero de 1936.

A. SARAVIA VALDEZ

PUBLICACION OFICIAL.—Expediente N° 192—letra Y.—Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 192—letra Y, a V.S. digo: De acuerdo con lo manifestado en el escrito anterior, mi mandante ha resuelto renunciar esta solicitud de cateo denominada Lagunillas Oeste (expediente 192—Y) por cuanto ella se superpone parcialmente en la zona de explotación denominada Tranquitas cuya mensura ha sido ya aprobada e inscrita en el libro correspondiente.—En consecuencia, pido a V.S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 5.000 m/n. a cuyo efecto deberá librarse cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 192—letra Y.—Adolfo Figueroa García.—Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis y siendo las diez horas y treinta minutos. Conste.—Saravia Valdez.—Salta, 10 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 19), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Julio 19 de 1933, corriente de fs. 4 a 5 y vta. de este Exp. N° 192—Y, en el lugar denominado «Lagunillas Oeste, Orán, departamento de esta Provincia.—

Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Librese cheque por la suma de \$ 5.000, m/nacional, importe de las boletas de depósito N^os. 2160 y 2223, corrientes a fs. 1 y 13 respectivamente, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.—Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—Outes.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 16 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ

Publicación Oficial.— Expediente N^o 247—Y.— Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N^o 247, letra Y, a V. S. digo: La parte no renunciada aun por mi mandante de esta solicitud de cateo denominada Laguna (expediente 247—Y), ha quedado cubierta por la solicitud denominada Taguaypí (expediente 229—Y), cuyos límites, por las razones expuestas en el respectivo expediente, han debido ser recientemente modificados. En consecuencia, mi mandante renuncia integramente esta solicitud, de cateo denominada Laguna (expediente 247—Y) a fin de que pueda continuar el trámite y concedérsele en su oportunidad la solicitud de cateo denominada Taguaypí (expediente 229—Y).— Pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 5.000 m/n. a cuyo efecto deberá librarse

cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N^o 247, letra Y.— Adolfo Figueroa García.— Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas y diez minutos.— Conste.— Saravia Valdéz.— Salta, 17 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 205), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demas hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Marzo 24 de 1934, corriente fs. 3 a 4 vta. de este Exp. N^o 247—Y, en el lugar denominado «Laguna», Orán, departamento de esta Provincia.— Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómesese razón, en el libro correspondiente de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.— Librese cheque por la suma de \$ 5.000, m/ nacional, importe de la boleta de depósito N^o 2293, corriente a fs. 1, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.— Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese y repongase el papel.— Outes.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 17 de Enero de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ.

Publicación Oficial.— Expediente N^o 169—letra Y.— Señor Director General de Minas.— Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N^o 169—letra Y, a V. S. digo:

De acuerdo con lo manifestado en el escrito anterior, mi mandante ha resuelto renunciar este permiso de cateo denominado Lagunillas (Exp. N° 169 Y) por cuanto él superpone parcialmente con la zona de explotación denominada Tranquitas cuya mensura ha sido ya aprobada e inscrita en el libro correspondiente. — En consecuencia, pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 2.000 m/n. a cuyo efecto deberá librarse cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 169— letra Y. Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas y treinta minutos. — Conste. — Saravia Valdez. — Salta, 10 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 48), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la concesión de este permiso de exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, otorgado con fecha Julio 13 de 1933, en resolución corriente de fs. 30 a 31 de este Exp. N° 169—Y, en el lugar denominado «Lagunillas», Orán, departamento de esta Provincia. — Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. — Librese cheque por la suma de \$ 2.000, 00 m/nacional, importe de la boleta de depósito N° 2064, corriente a fs. 1, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos. — Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archíbese este expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. —

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. —
Salta, 16 de Enero de 1936. —

A. SARAVIA VALDEZ

Publicación Oficial. — Expediente N° 198—letra Y. — Señor Director General de Minas. — Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 198—Y, a V. S. digo: De acuerdo con lo manifestado en el escrito anterior, mi mandante ha resuelto renunciar esta solicitud de cateo denominada Yacaré Oeste (expediente 198—Y), por cuanto ella se superpone parcialmente con la zona de explotación denominada Tranquitas cuya mensura ha sido ya aprobada e inscrita en el libro correspondiente. — En consecuencia, pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registros y devolución a mi mandante del depósito por \$ 5.000 m/n. a cuyo efecto deberá librarse cheque a la orden del Ingeniero Gustavo Acuña a quien autorizo para percibir esta cantidad, se sirva disponer el archivo de este expediente N° 198—Y. — Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas y treinta minutos. — Conste. — Saravia Valdez. — Salta 10 de Enero de 1936. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 19), téngase por renunciada por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la solicitud de permiso para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, presentada con fecha Julio 19 de 1933, corriente de fs. 4 a 5 y vta. de este Exp. N° 198—Y, en el lugar denominado «Yacaré Oeste», Orán, departamento de esta Provincia. — Al segundo punto del escrito que se provee, como se pide, tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públi-

cas de la Provincia a sus efectos.— Librese cheque por la suma de \$ 5.000, 00 m/nacional, importe de las boletas de depósito Nos 2159 y 2222, corrientes a fs. 1 y 13 respectivamente, sobre el Banco Provincial de Salta a la orden del Ing. Gustavo Acuña y hágasele entrega, dejándose constancia en autos.— Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese y repóngase el papel. Outes.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.— Salta, 16 de Enero de 1936.—

A SARAVIA VALDEZ

EDICTOS

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.— En el pedido de convocatoria de acreedores formulados por Samuel Berezán, el Juzgado de Comercio, secretaria Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 25 de 1935.

Autos y Vistos: Proveyendo a la presentación de fs. 7—8 encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la ley N° 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Samuel Berezán, establecido en esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas diez para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere el citado artículo. Fijase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día catorce de Febrero a horas nueve para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata contabilidad de solicitante a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensables, fabricará las fojas que contengan el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieren en blanco o contuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario El Norte y por una sola vez

en el BOLETIN OFICIAL, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Cópiese y notifíquese.— N. Cornejo Isasmendi.— Salta, Diciembre 24 de 1935. Atento el resultado del sorteo verificado en la fecha a horas diez, nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria de don Samuel Berezán a don Antonio Forcada, a quien previa aceptación se le posesionará del cargo en legal forma.

—Cornejo Isasmendi». Lo que el suscrito escribano secretario hace saber.

—Salta, Diciembre 24 de 1935.—

C. FERRARY SOSA,

Secretario: N° 2880

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 376—R.—La Autoridad Minera de la Provincia notifica a todos los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer, en forma y término de ley, que, con fecha Octubre 8 de 1935, el Señor Alfredo P. Rigón, solicita permiso para exploración y cafeo de minerales de primera categoría (excluyendo petróleo y demas hidrocarburos fluidos), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, en la finca «San Andrés», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente:

Se tomará como punto de partida la unión de la Quebrada Sepultura con el Rio Grande Santa Cruz, desde cuyo punto se medirán al Norte 700 metros para ubicar el punto 1; de este punto y con rumbo Sud 68° 45' Este se medirán 2.000 metros para ubicar el punto 2—esquinero Sud— Este de este pedimento; de aquí con un ángulo de 90° se medirán al Norte 4.000 metros para ubicar el esquinero Noroeste — punto 3; de aquí se medirán hacia el Poniente 5.000 metros— con un ángulo interno de 90° para ubicar el punto 4 esquinero Noroeste; desde este punto se medirán hacia el Sud 90° — 4.000 metros — ubicándose el punto 5 esquinero Sudoeste; de aquí se medirán hacia el Naciente 3.000 metros, para encontrar el punto de arranque N° 1, de acuerdo al plano presentado y corre agregado a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, Enero 18 de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ. —

N° 2881.

SUCESORIO:— Citación a juicio.— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundin, a cargo, interinamente, del de Primera Nominación, hago saber, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don:

FERNANDO L. SOLA

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «Nueva Epoca» y La Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado del D. Guillermo F. de los Ríos y Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que queda habilitada la feria de Enero de 1936 para la publicación de edictos.—

Salta, Diciembre 17 de 1935.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano. Secretario. N.º 2884

SUCESORIO.— Por disposición del Señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundin se cita por el término de treinta días, desde la primera publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de CRESCENCIA O CRECENCIA CARDOZO de CHOQUE, sean como herederos o acreedores, debiendo comparecer a éste Juzgado, Secretaría del suscripto, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y Jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Dbre 31 de 1935.

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N.º 2885

REHABILITACION COMERCIAL.—

El señor Juez de Comercio doctor Nestor Cornejo Isasmendi, por auto de fecha 29 de Noviembre de 1935, ha resuelto conceder la rehabilitación comercial a don Isaac Farber, ordenando las publicaciones de ley en los diarios La Provincia, Nueva Epoca y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber.—

Salta, Diciembre 31 de 1935.—

C. FERRARY SOSA.

N.º. 2886

REHABILITACION COMERCIAL.—

El Señor Juez de Comercio doctor Nestor Cornejo Isasmendi, por auto de fecha 11 de Diciembre de 1935, ha resuelto conceder la rehabilitación comercial a don Abud J. Abraham ordenando las publicaciones de ley en los diarios La Montaña y La Provincia, y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber.—

Salta, Diciembre 13 de 1935.—

C. Ferrary Sosa, N.º 2887.

SUCESORIO: Citación a juicio.— por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de esta provincia, Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

FEDERICO SEGUNDO RODAS.

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Norte y «La Montaña» y por una vez en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Noviembre 22 de 1935.—

G. MENDEZ

Esc. secretario. N.º 2888

SUCESORIO.—Citación a Juicio:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo civil, Dr. Carlos Zambrano, a cargo interinamente del de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Nallibe Chagra de Bouhid y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

del presente que se efectuará en los diarios El Norte y «La Montaña» a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante del Juzgado del Dr. Guillermo F. de los Ríos, y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que queda habilitada la feria de Enero de 1936 para la publicación de edictos.—Salta, Diciembre 20 de 1935.—

GILBERTO MÉNDEZ

Escr. secretario.

Nº 2889

SUCESORIO:— Citación a juico.—

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil del doctor Carlos Zambrano, a cargo interinamente del de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

FRANCISCO ABELEIRA LISTA

Y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Norte, y «La Montaña» y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado del doctor Guillermo F. de los Ríos, y secretaria del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Se hace constar que queda habilitada la feria de Enero de 1936 para la publicación de edictos.— Salta, Diciembre 23 de 1935.— G. Méndez, esc. secretario

Nº 2890

POR FIGUEROA ECHAZU

Pór orden del Sr. Juez en lo Civil Dr. Zambrano recaida en autos «Sucesorio de Francisco Estanislao Matos, el tres de Febrero de 1936 a las 17 y 30 horas en Córdoba 98 remataré al contado y la base de Un mil pesos equivalentes a las $\frac{2}{3}$ partes de su evaluación reducida en un 25%, un lote de terreno, ubicado en la manzana comprendida entre las calles, Rio Bamba al Norte, Entre Rios al Sud, Vicente López al Este y Pueyrredón al Oeste.—Límites, extensión, en el acto.—Seña 20%.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

Nº 2891

POR FIGUEROA ECHAZU

Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. Cornejo Isasmendi recaida en autos «Ejecutivo Bancos: de la Nación Argentina, Provincial de Salta y Español del Río de la Plata contra Angel M. Ibañez y Rosalía Jimenez de Ibañez, el tres de Febrero de 1936 a las once horas en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, remataré al contado y sin base las siguientes propiedades: Fincas, Alto de las flores, Aguas muertas, Zapallar, Martín García y Pozo Largo, todas ubicadas en el Departamento de Rivadavia, con los límites extensiones y dependencias que se consignarán en el acto de la subasta.—Seña 20%.—

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

Nº 2892

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA LICITACION PUBLICA

Atento a la autorización dada por el P.E. de la Provincia por decreto dictado con fecha 7 de Enero del año

en curso, llámase a licitación pública por el término de QUINCE DIAS hábiles en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el «Boletín Oficial», para la provisión a este Departamento Central de Policía durante el año en curso de los siguientes artículos, de acuerdo al promedio de consumo que se tiene calculado:

- Galleta de 90 á 100 Kilos diario. —
- Carne « 140 á 160 « «
- LEÑA « 60 METROS CÚBICOS MENSUALES.
- MAIZ FRANGOLLADO . . 250 Á 300 KILOS DIARIO. —
- PASTO SECO « 350 Á 400 « «
- PASTAJE DE INVERNADA . DE 10 Á 50 CABALLOS POR DÍA.

Todas las ofertas deberán hacerse en el pliego de condiciones impreso que los interesados podrán solicitarlo en la Sub-Secretaría de Policía, debiendo acompañarse boleta de depósito de Tesorería General de la Provincia de un importe no menor del 10% del valor total de la oferta y como garantía de la misma, acompañándose un papel sellado provincial de cinco pesos, todo lo cual deberá presentarse bajo sobre cerrado y lacrado con la inscripción de: «Licitación por:», a la Secretaría de Policía hasta el día 4 de Febrero del corriente año, a horas 11, en que se procederá á su apertura en presencia de los interesados que a dicho acto concurren, lacrándose el acta respectiva. —

Salta, Enero 17 de 1936. —

JORGE A. VÉLEZ
Jefe de Policía

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.— Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$	0.10
Número atrasado	>	0.20
Número atrasado de mas de un año	>	0.50
Semestre	>	2.50
Año	>	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**— por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06).**— por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**— por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**— por cada palabra.

Imprenta Oficial